



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 - 2010 - CMPP.

Puno, 26 de febrero de 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto, en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Gestión, entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MINDES y la Municipalidad Provincial de Puno para la gestión del programa de complementación alimentaria durante el año 2010, tiene como objeto contribuir a la gestión del Programa de Complementación Alimentaria transferido por el MINDES, para el cumplimiento de los objetivos y metas para el año 2010.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de la opinión legal N° 113-2010, emitida por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se establece la procedencia de la aprobación del convenio referido en el primer considerando del presente Acuerdo;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, el Convenio de Gestión, entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MINDES y la Municipalidad Provincial de Puno que tiene como objeto, contribuir la gestión del Programa de Complementación Alimentaria durante el año 2010, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Barrón Casilla
Alcalde